

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la perineumonía contagiosa en el ganado bovino de don Severino Sáinz de Aja y don Francisco Manteca, de Vallecas, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL núm. 81, de 4 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.096)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre de Malta en el ganado caprino de los vecinos que constituyen la dula de Valdelaguna, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL núm. 183, de 4 de agosto de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.095)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 de abril último, con sanción del Pleno en la de 10 de mayo siguiente y lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia, anunciar subasta pública para contratar las obras de ampliación de la finca municipal «Tres Cantos», destinada a residencia escolar, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto redactados al efecto y por el precio tipo de 1.429.999,55 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 26.450 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 52.900 pe-

setas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 20 de septiembre de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924 y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 9 del Presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación), previa transferencia del concepto 8 del mismo Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de agosto de 1946.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de

obras de ampliación de la finca municipal «Tres Cantos».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ampliación de la finca municipal «Tres Cantos», destinada a residencia escolar, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—9.738)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Gaforio Gálvez, en solicitud de autorización para ampliar su industria de moldeo de resinas sintéticas (botones y otros artículos), comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Gaforio Gálvez para ampliar su industria de moldeo de resinas sintéticas (botones y otros artículos), con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta industria empleará exclusivamente primeras materias no

intervenidas y producidas en España.

Madrid, 7 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Gil Grávalos.

(G. C.—3.076) (O.—9.737)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Germán García Martínez, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de helados, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Germán García Martínez para instalar en esta capital, plaza del Angel, número 6, una industria de fabricación de helados, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización no da derecho a modificación de la cartilla de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Madrid, 7 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Gil Grávalos.

(G. C.—3.077) (O.—9.736)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Valls Pérez, en solicitud de autorización para instalar una industria de tratamiento térmico de hierro y taller mecánico, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Valls Pérez para instalar en esta capital, calle de Ramiro II, número 1, una industria de tratamiento térmico de hierro y taller mecánico, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá

efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Madrid, 7 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Gil Grávalos.

(G. C.—3.078) (O.—9.735)

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

JEFATURA DE LA 5.ª REGION

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 de la vigente ley de Pesca Fluvial y 30 del Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de los pescadores y público en general que el día 1.º de septiembre próximo se abre la veda para las distintas especies y variedades de truchas.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Giménez Quintana.

(G. C.—3.065)

En cumplimiento del artículo 12 de la vigente ley de Pesca Fluvial, se pone en conocimiento de los pescadores y del público en general que a partir del próximo día 15 y hasta 1.º de marzo del año 1947, queda autorizada la pesca con red de todas las especies de ciprínidos.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Giménez Quintana.

(G. C.—3.066)

AYUNTAMIENTOS

MANGIRON

Las subastas que a continuación se expresan tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 20 de septiembre próximo, a las horas que se indican:

A las doce, la de pastos de la Dehesa «Sanchálvaro», para 350 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas (2.000) y demás condiciones del pliego.

A las trece, la de pastos de la Dehesa Común, para 50 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de trescientas pesetas (300) y demás condiciones del pliego.

Ambas subastas serán por pujas abiertas, que se admitirán durante media hora, y para el caso de no presentarse ningún licitador, se celebrará una segunda subasta a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones y a las mismas horas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mangirón, 10 de agosto de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.063) (O.—9.734)

CHOZAS DE LA SIERRA

Por acuerdo de este Ayuntamiento tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde que suscribe o Concejal delegado al efecto, el día 4 de septiembre próximo, las subastas para el arriendo y aprovechamiento de pastos, durante el año forestal de

1946-47, que a continuación se expresan:

A las once de la mañana, para el arriendo de pastos sobrantes de la finca «Palancares», de los Propios de este Municipio, con 300 reses lanaras, 70 cabrías, 50 vacunas y 10 mayores, siendo el tipo de licitación de 5.000 pesetas.

A las doce y media, para el arriendo de pastos de la Dehesa Boyal de los Propios de este Municipio, con 1.000 reses lanaras, 200 vacunas y 20 mayores, siendo su tipo de licitación de 22.000 pesetas.

A las trece y media, para el arriendo de pastos sobrantes de la «Cerca de Concejo», para 300 reses lanaras y 50 vacunas, durante los meses de diciembre, enero y mitad de febrero, siendo su tipo de licitación de 2.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en el acto de la misma, durante media hora, conteniendo la proposición, ajustada al modelo y reintegrada con timbre de 4,50 pesetas, cédula personal del proponente o documento acreditativo de su personalidad y resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta.

Cualquier omisión en las anteriores estipulaciones será causa suficiente para desechar la propuesta.

Si alguna de las anteriores subastas no tuviera efecto, se celebrará otra segunda el día 14 de septiembre, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a una.

Chozas de la Sierra, 10 de agosto de 1946.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta para el arriendo de pastos de la finca ... durante el año forestal 1946-47, acepta todas y cada una de las condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente de su razón y ofrece por el indicado aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

Chozas de la Sierra, a ... de ... de 1946.

El proponente,

(G. C.—3.062) (O.—9.733)

MORALZARZAL

Al día siguiente de cumplirse los veinte hábiles de publicación en este periódico oficial tendrá lugar la apertura de pliegos para las subastas de los aprovechamientos que se indican de las fincas que se relacionan y por los años forestales y tipos que se hacen constar:

Año forestal 1946-47

Ladera de Matarrubia.—Aprovechamiento de pastos con 1.000 reses lanaras, 276 cabrío, 58 vacuno, 20 mayor y 10 menor. Tipo de subasta, 28.000 pesetas.

Dehesa Nueva.—Aprovechamiento de pastos con 400 reses lanaras, 130 vacuno, 100 mayor y 20 menor. Tipo de subasta, 15.000 pesetas.

Dehesa Vieja y Robledillo.—Aprovechamiento de pastos con 400 reses lanaras, 100 vacuno y 20 mayor. Tipo de subasta, 12.000 pesetas.

Berrocal.—Aprovechamiento de pastos sin limitación de ganado. Tipo de subasta, 5.000 pesetas.

Años forestales 1946-50

Canteras del Valle.—Aprovechamiento de 1.200 metros cúbicos de piedra granítica. Tipo de subasta, 1.200 pesetas.

Canteras de Robledo.—Aprovechamiento de 800 metros cúbicos de piedra berroqueña. Tipo de subasta, 800 pesetas.

Canteras de piedra rubia para construcción.—Aprovechamiento de 200 metros cúbicos de piedra rubia. Tipo de subasta, 200 pesetas.

Canteras de Dehesa Nueva.—Aprovechamiento de 800 metros cúbicos de pórfido diabásico. Tipo de subasta, 800 pesetas.

Las subastas se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde, si delegare, y a partir de las doce horas de su mañana, de quince en quince minutos, por el orden correlativo anunciado.

Los pliegos de proposición se entregarán bajo sobre cerrado, reintegrados con póliza de cuatro pesetas 50 céntimos y una peseta 10 céntimos de timbre municipal, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido el 15 por 100 de fianza provisional, pudiéndose presentar en las oficinas municipales hasta las trece horas del día anterior al que tenga lugar la apertura de pliegos.

Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económicas, así como el modelo oficial de proposición al que habrán de ajustarse las licitaciones, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día de la subasta.

Si algún aprovechamiento quedara desierto se celebrará una segunda subasta a los veinte días de la primera, por los mismos tipos y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moralzarzal, a 13 de agosto de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.058) (O.—9.730)

ALCOBENDAS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alcobendas, a 31 de julio de 1946. El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.060) (O.—9.731)

NAVARREDONDA

El día 8 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos de la Dehesa de la Umbría o Nueva, de estos Propios, para el año forestal de 1946 a 1947. El pliego de condiciones puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se halla expuesto hasta el día de la subasta.

Caso de resultar ésta desierta se celebrará una segunda a los cuatro días hábiles siguientes, en el mismo sitio, hora y condiciones.

Navarredonda, a 10 de agosto de 1946.—El Alcalde-Presidente, Isidoro González.

(G. C.—3.061) (O.—9.732)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1.º del actual, dando cumplimiento a lo determinado en el Ministerio de Hacienda del 14 de marzo úl-

timo, ha revisado el presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, aprobado provisionalmente por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en 29 del referido mes de marzo, en virtud de la Orden del 29 de diciembre de 1945, encontrándole acomodado al Decreto de 25 de enero de este año.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan formularse en la Secretaría del citado Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cadalso de los Vidrios, a 10 de agosto de 1946.—El Alcalde, Pedro Álvarez.

(G. C.—3.064) (X.—7.841)

PUEBLA DE LA SIERRA

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, aprobado por el mismo para el ejercicio de 1946, se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, según dispone el Estatuto y Reglamento Municipal.

Puebla de la Sierra, 1.º de julio de 1946.—El Alcalde, P. A., Felipe Eguía.

(G. C.—3.086) (X.—7.842)

ALCOBENDAS

Confeccionados los padrones de desagüe en la vía pública, inspección de motores y de establecimientos industriales, así como el de guardería rural, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de diez días para admitir reclamaciones.

Alcobendas, a 9 de agosto de 1946.—El Alcalde, Ramón Fernández-Guisasaola y Gómez.

(G. C.—3.059) (X.—7.843)

Magistratura de Trabajo número 2, de Madrid

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo número 2, de esta capital.

Hago saber: Que en expediente en virtud de certificación remitida por la Inspección Provincial del Trabajo, por descubiertos en el pago de subsidio familiar, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se mencionan y que se encuentran depositados en el apremiado, don Inocencio Coloma Freire, en su domicilio, Barquillo, 32, entresuelo derecha, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, 85, el día 29 del actual, a las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo.

Una vitrina de estilo moderno, en madera de roble, con lunas curvadas en los costados y en su parte superior, barnizada en su color, tasada en 600 pesetas.

Una mesa de centro con tablero de luna cristalina, de 1 por 0,70, tasada en 100 pesetas.

Dado en Madrid, a 13 de agosto de 1946.—El Secretario (firmado).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón.

(G. C.—3.082) (I.—350)

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo número 2, de esta capital.

Hago saber: Que en expediente a instancia de la Inspección Provincial del Trabajo, por descubiertos en el pago del subsidio familiar, contra don Manuel Dapena Pellicer, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se mencionan y que fueron depositados en el empleado don Eulogio Lucendo Rodero, en la plaza de Canalejas, 3, segundo izquierda, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, 85, el día 29 del actual, a las once y media de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo.

Una mesa despacho en madera de roble americano, con siete cajones, de estilo americano, tasada en 400 pesetas.

Una librería de tres cuerpos con sus correspondientes lunas, en madera castaño, tasada en 700 pesetas.

Un buró con siete cajones en madera castaño, con persiana, tasado en 300 pesetas.

Un fichero de 1,50 de alto, con dos trampillas y tres cajones, en madera de castaño, tasado en 150 pesetas.

Un armario metálico de dos metros de alto, imitando a madera, con cuatro entrepaños, tasado en 1.000 pesetas.

Un tablero de dibujo de 2 metros de largo por 90 centímetros de ancho, con dos entrepaños de listones, en madera de pino, tasado en 100 pesetas.

Una mesa auxiliar para máquina de escribir, con un cajón y un archivador, tasado en 150 pesetas.

Una mesa igual a la anterior, con un cajón central, madera de castaño, tasada en 100 pesetas.

Dos sillones, uno con asiento tapizado en damasco granate, y el otro, giratorio, en madera de roble, tasados en 250 pesetas.

Una máquina de escribir marca «Royal», núm. 102.883, tasada en 1.500 pesetas.

Una máquina de calcular marca «Brunwig», núm. 123.633, tasada en 1.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en raso rojo, tasado en 600 pesetas.

Un reloj de sobremesa marca «Kienclé», tasado en 300 pesetas.

Una mesa con cuatro columnitas de metal, con aparato de luz, tasada en 1.000 pesetas.

Un buró secreter, en madera de nogal con incrustaciones de la misma madera, tasado en 1.200 pesetas.

Dos columnas salomónicas con su aparato de luz, tasadas en 50 pesetas.

Una araña de seis luces, de cristal, tasada en 400 pesetas.

Dado en Madrid, a 13 de agosto de 1946.—El Secretario (firmado).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón.

(I.—351)

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo núm. 2, de esta capital.

Hago saber: Que en expediente en virtud de certificación remitida por la Inspección Provincial del Trabajo, por descubiertos en el pago de subsidio de vejez, contra don Inocencio Coloma Freire, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se mencionan y que se encuentran depositados en el apremiado, en su domicilio, Barquillo, 32, entresuelo, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, 85, el día 29 del actual, a las doce y media de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo.

Una mesa estilo Renacimiento, en madera de haya, pintada en nogalina, tasada en 30 pesetas.

Un bargeño de estilo Renacimiento, en madera de haya, dado en cera, tasado en 500 pesetas.

Un sillón en madera de haya, tasado en 75 pesetas.

Dado en Madrid, a 13 de agosto de 1946.—El Secretario (firmado).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón.

(G. C.—3.080) (I.—352)

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo núm. 2, de esta capital.

Hago saber: Que en expediente en virtud de certificación remitida por la Inspección Provincial del Trabajo, por descubiertos en el pago de subsidio familiar, contra don Toribio Gómez Romo, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se mencionan, que se encuentran depositados en la hermana del apremiado, doña Antonia Gómez Romo, en la ebanistería sita en la planta baja

de la casa número 13 de la calle de Juan Duque, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, 85, el día 29 del actual, a las trece horas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo.

Tres bancos de carpintero en madera de pino, tasados en 300 pesetas.

Un armario de tres cuerpos en construcción, sin terminar, en madera de haya, con los costados de maderamen, tasado en 100 pesetas.

Una mesa de centro, en construcción, en madera de haya, tasada en 30 pesetas.

Dos sillas en construcción, de la misma madera, tasadas en 20 pesetas.

Dado en Madrid, a 13 de agosto de 1946.—El Secretario (firmado).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón.

(G. C.—3.079) (I.—353)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil penden en apelación los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, por la Sociedad Anónima «Lasical», con don Rafael Igoa Moreno y otro, sobre pago de pesetas, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 150

En la villa de Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la Sociedad Anónima «Lasical», defendida por el Letrado don José Basanta López y representada por el Procurador don José López Mesas Llanos, y de la otra, como demandados y apelados, don Rafael Igoa Moreno, mayor de edad y de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, y don José Arrizabalaga Zubiaga, mayor de edad y también de esta vecindad, defendido por el Letrado don José Candel Fernández y representado por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, sobre pago de pesetas...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha veintinueve de octubre próximo pasado dictó el Juez municipal número cinco, de esta capital, en funciones de primera instancia, por la que declarando no haber lugar a la demanda presentada por el Procurador don José López Mesas, en representación de la Sociedad «Lasical», absolvió de la misma a los demandados don Rafael Igoa Moreno y don Jesús Arrizabalaga y Zubiaga, con expresa imposición de costas a la parte actora y apelante, a la que imponemos también las de la presente apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados y apelados don Rafael Igoa Moreno y don Jesús Arrizabalaga Zubiaga, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro M. Marroquín.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Pedro María Marroquín de Tovalina, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Joaquín Salcedo (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Rafael Igoa Moreno y don Jesús Arrizabalaga Zubiaga, expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—(Firmado.)

(G. C.—3.083) (C.—4.101)

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sección Especial de lo Civil penden en apelación los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, por don Andrés Lorite García, con doña Elisa García Arriera, sobre declaración de pobreza, en cuya sentencia se ha dictado por la expresada Sección la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 80

En la villa de Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Andrés Lorite García, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Julio Martínez Acacio y representado por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, y de la otra, como demandada y apelante, doña Elisa García Arriera, mayor de edad y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Manuel Benito y representada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, y también como demandados y apelados, don Ramón García Lorite, don José Diagonos Gil, como marido y representante legal de doña Cristina Lorite García, ambos mayores de edad y de esta vecindad, y doña Carmen Martínez Lorite, con residencia actual en Inglaterra, representados todos ellos por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre declaración de pobreza, en cuyos autos ha sido oído el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública,

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, en tres de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, en el sentido de conceder a don Andrés Lorite García el beneficio legal de pobreza por el mismo solicitada para litigar en tal concepto con doña Elisa García Arriera, en demanda interpuesta por esta última contra los herederos de don José María Lorite Clavero, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, y no hacemos especial condenación de las

costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los apelados don Ramón García Lorite, don José Diagonos Gil, como representante legal de su esposa doña Cristina Lorite, y doña Carmen Martínez Lorite, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Domenech Marín.—Juan Coivián.—Francisco Soriano.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Francisco Soriano Carpena, Magistrado de la Sección Especial de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Joaquín Salcedo.

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Ramón García Lorite, don José Diagonos Gil, como representante legal de su esposa doña Cristina Lorite, y doña Carmen Martínez Lorite, expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—(Firmado.)

(G. C.—3.084) (C.—4.102)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de procedimiento especial hipotecario que en el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, sigue doña María Aracil González, contra don Manuel Buria Alonso, hoy sus herederos, y don Argimiro Blanco Martínez, sobre pago de noventa y cinco mil pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez accidental, señor Bernal.—Madrid, ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto y justificantes que se acompañan, que se unan a sus autos; y visto lo demás que se solicita, dese vista de la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas, por el término de tres días, a don Argimiro Blanco Martínez y a la Sociedad «González del Valle», notificándoles esta providencia con copia de dichas operaciones: al primero, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y a la Sociedad «González del Valle», en la persona de su apoderado, don Mateo Congosto García.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—José Bernal.—Ante mí: P. S., R. San Martín.—(Rubricados).

La liquidación de intereses y tasación de costas practicada asciende a la suma total de veintiocho mil setecientos diez pesetas veintisiete céntimos.

Y para que sirva de notificación a

